



RESOLUCIÓN

Asunto: Subvención nominativa a la Universidad de La Laguna, por importe de 35.000 euros, destinada a financiar el proyecto “Cooperar Cooperando”, 2023. (Exp.E2023009659).

Visto el expediente incoado por el Servicio Administrativo de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife, relativo a la concesión de una subvención de 35.000 euros a la Universidad de La Laguna, con cargo al Presupuesto de esta Área para el año 2023 y cuyo propósito es apoyar el proyecto denominado “Cooperar Cooperando”, Curso II, “Cooperar para aprender, aprender cooperando” y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El día 6 de agosto de 2020, se suscribe el Protocolo General de Actuación entre la UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA, a quien en adelante se denominará la ULL, y este CABILDO INSULAR DE TENERIFE (ECIT en adelante), como vía para canalizar la cooperación interinstitucional. A dicho Protocolo General, con fecha 23 de noviembre de 2020, se incorpora una Adenda a fin de incluir el ámbito de la cooperación para el desarrollo y la internacionalización, de modo que las áreas prioritarias de actuación quedan establecidas en las siguientes:

- a) Programas de formación especializada dirigidos a empresas, instituciones y profesionales de diversos sectores, proyectos y actuaciones que fomenten y faciliten el acceso de la población insular a la educación superior formal e informal y a los recursos académicos propios de la Universidad de La Laguna.
- b) Proyectos y estudios tendentes al desarrollo y la potenciación de la isla de Tenerife.
- c) Proyectos de carácter investigador o innovador.
- d) Colaboración interadministrativa entre ambas administraciones públicas, especialmente en materia de tecnologías de la información, innovación administrativa y contratación pública y proyectos educativos y juveniles.
- e) La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- f) Oferta y prácticas formativas del alumnado de la Universidad de la Laguna en el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Sector Público Insular, a través de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica.
- g) Proyectos de colaboración en el ámbito de la cooperación para el desarrollo y la internacionalización.



Documento

CSV documento	89452c2a-dce3-5552-bbec-d774b3d7c943
CSV firma	e91d99f8-b05c-5075-ba4f-14d92469d1c9
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/89452c2a-dce3-5552-bbec-d774b3d7c943
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e91d99f8-b05c-5075-ba4f-14d92469d1c9



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	08/09/2023, 18:20:21 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/09/2023, 18:21:28 UTC



En relación con el apartado “g” anterior, la referida adenda permitirá la implementación de mecanismos de coordinación, interacción, cooperación y reciprocidad entre ambas partes, promoviendo la realización de actividades de interés y beneficio mutuo, con el propósito de fomentar la investigación y la mejora de la enseñanza, prestando apoyo a la educación superior de las universidades africanas o de Latinoamérica, especialmente en los siguientes ámbitos:

- a) Enseñanza virtual y nuevas tecnologías.
- b) Formación reglada y no reglada, especialmente máster y cursos de expertos.
- c) Intercambio de profesorado y alumnado.
- d) Realización de prácticas curriculares y de voluntariado social en Tenerife o en países africanos y de Latinoamérica.
- e) Proyectos de investigación.

SEGUNDO.- Las entidades firmantes convienen que los aspectos relacionados con la coordinación de la presente Adenda, de fecha 23 de noviembre de 2020 estarán a cargo de:

Por la ULL:

- La Vicerrectora de Proyección, Internacionalización y Cooperación, quien coordinará y designará responsables específicos para implementar las acciones necesarias para la ejecución y evaluación de las actividades descritas en el presente protocolo.

Actualmente, la Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de La Laguna.

Por el ECIT:

- La Consejera Delegada de Acción Exterior, quien coordinará las acciones necesarias para la ejecución y evaluación de las actividades descritas en el presente protocolo, designando a los responsables específicos para implementar las acciones necesarias para la ejecución y evaluación de las actividades descritas en el presente protocolo.

Actualmente, el Consejero del Área de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales.

TERCERO.- Por resolución de fecha 25 de junio de 2021 de la Sra. Consejera con delegación especial en Acción Exterior se otorgó una subvención nominativa a la Universidad de La Laguna, NIF Q3818001D, por importe de 18.820,00 €, para financiar el proyecto denominado “COOPERAR COOPERANDO”, cuyo objetivo general del proyecto *“era reforzar el papel de la Cooperación, la ayuda y la Acción Humanitaria, partiendo del análisis detallado del contexto socioeconómico, mediante la exposición de escenarios que permitan reflexionar al colectivo de estudiantes al que se dirige la actividad formativa sobre la utilidad y conveniencia de este tipo de actividades y poder desarrollar diferentes planes de actuación”*. Con fecha 17 de abril de 2023 por



Documento

CSV documento	89452c2a-dce3-5552-bbec-d774b3d7c943
CSV firma	e91d99f8-b05c-5075-ba4f-14d92469d1c9
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/89452c2a-dce3-5552-bbec-d774b3d7c943
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e91d99f8-b05c-5075-ba4f-14d92469d1c9



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	08/09/2023, 18:20:21 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/09/2023, 18:21:28 UTC



Resolución se aprueba la *“justificación de la subvención otorgada a UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA, con NIF Q3818001D, con cargo al Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el año 2021, por importe de 12.570,00 €, destinada a financiar las acciones incluidas en el proyecto denominado “COOPERAR COOPERANDO”. (Línea de subvención 2021-000617); así como se aceptó la devolución y se reconoció el derecho (DR_2023001173) con cargo a la aplicación presupuestaria de ingresos 3890400 a la UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA, con NIF Q3818001D, por importe de seis mil doscientos cincuenta euros 6.250,00 €, en concepto de importe no justificado como cantidad principal del reintegro voluntario derivado del proyecto denominado “Cooperar cooperando”, y de los intereses demora por importe de 345,30 € (DR_2023001174) con cargo a la aplicación presupuestaria de ingresos 3930000, número de subvención recibida 2021-000617. (Nº Relación DR_2023000092)*

CUARTO.- El 28 de julio de 2023, la Universidad de La Laguna, presenta por GEISER la solicitud y memoria del proyecto denominado *“Cooperar cooperando”*, Curso II. Se trata de un proyecto formativo para la cooperación y prácticas curriculares en voluntariado internacional, destinado a todo el alumnado universitario, cuya Memoria refiere la justificación de la que extraemos a modo de resumen sus fases y objetivos:

Desde el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, en el ámbito de sus competencias, presentan el proyecto como una actividad formativa complementaria y transversal, integrada en un Plan de Formación de una ciudadanía crítica y participativa, con clara conciencia y comprensión de las desigualdades del planeta y los problemas que amenazan la consecución de un desarrollo humano sostenible, con sensibilización hacia el bien común y una sociedad más justa, equitativa y democrática. El proyecto se estructura en dos fases:

- 1) Formación para la cooperación.
- 2) Prácticas curriculares y extracurriculares de voluntariado internacional.

1. Formación para la cooperación:

Los objetivos, en el marco de una formación, sensibilización y educación para el desarrollo global y la Cooperación, serían:

- a) Promover actitudes y comportamientos solidarios con los desequilibrios de desarrollo humano sostenible del planeta.
- b) Formación de una ciudadanía socialmente responsable y crítica, que se comprometa con los valores y desafíos del mundo global.
- c) Motivar y fomentar la cooperación internacional al desarrollo del estudiantado.
- d) Creación y difusión de conocimiento hacia el cambio de estructuras ineficaces para la cooperación interinstitucional y el desarrollo.
- e) Desarrollo y puesta en práctica de herramientas para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La formación se instrumenta en 3 acciones (2 cursos de formación y una jornada de difusión), que serán coordinadas por una persona especialista en cooperación internacional:



CSV documento	89452c2a-dce3-5552-bbec-d774b3d7c943
CSV firma	e91d99f8-b05c-5075-ba4f-14d92469d1c9
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/89452c2a-dce3-5552-bbec-d774b3d7c943
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e91d99f8-b05c-5075-ba4f-14d92469d1c9



Firmado por	Sello de tiempo
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	08/09/2023, 18:20:21 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/09/2023, 18:21:28 UTC



Acción 1.- Curso de formación básica y sensibilización a la cooperación internacional, de 10 horas de duración, equivalente a 1 ECTS certificado por la ULL, con contenido teórico y práctico.

Acción 2.- Curso de agentes en cooperación internacional, de 20 horas de duración, equivalente a 2 ECTS certificados por la ULL, de contenido teórico y práctico, a impartir en marzo de 2024, en el que participen los concursantes de la convocatoria de prácticas, con el objetivo de identificar las estrategias de cooperación de las entidades canarias y la elaboración de una síntesis tras la puesta en común.

Acción 3.- Jornada sobre experiencias de cooperación del proyecto, a celebrar presencialmente en octubre de 2024, con difusión de alcance a toda la comunidad universitaria y a las entidades de cooperación vinculadas, en la que se expongan las experiencias del estudiantado en prácticas y se elabore un documento de evaluación con la participación de todos los agentes implicados.

2. Prácticas curriculares para la cooperación internacional:

Dentro del "Plan de Movilidades internacionales del alumnado de la ULL" para la realización de prácticas educativas, ejerciendo labores de cooperación al desarrollo en países con un índice de desarrollo humano medio-bajo y con los que la ULL tiene acuerdos de cooperación. Las finalidades serían: - Fomentar la solidaridad y los valores de cooperación al desarrollo entre la comunidad universitaria. - Permitir al alumnado desarrollar estrategias para poner en práctica conocimientos y competencias adquiridas en otros contextos sociales, económicos y culturales. - Permitir al alumnado aprender, a la vez que hacer un servicio a la comunidad (Metodología de aprendizaje-servicio). - Fomentar una ciudadanía crítica, que abogue por un modelo económico alternativo y una transformación social. - Dotar al alumnado de experiencias de movilidad internacional.

Áreas prioritarias: 1) África y Latinoamérica: en los países prioritarios de la cooperación canaria. Serán el objetivo de las becas aportadas por el Cabildo de Tenerife. 2) Resto de países extracomunitarios. En áreas prioritarias de proyectos y programas de cooperación extracomunitaria de la ULL. Serán el objetivo de las becas de la ULL.

Tiempo de prácticas: Mínimo de un mes y máximo de tres meses. El número de plazas podrá ampliarse, dependiendo del tiempo solicitado por el alumnado.

Número de plazas: Se convocarán diez plazas. Cuatro serán para países africanos y cuatro para países latinoamericanos, todas en áreas prioritarias de la cooperación canaria, aportadas por el Cabildo de Tenerife. Dos plazas serán para el resto de países extracomunitarios, aportadas por la ULL.

Estrategia de apoyo a la inclusión: Es una categoría presupuestaria que ha incluido recientemente el Ministerio de Universidades a través del Servicio Español para



Documento

CSV documento	89452c2a-dce3-5552-bbec-d774b3d7c943
CSV firma	e91d99f8-b05c-5075-ba4f-14d92469d1c9
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/89452c2a-dce3-5552-bbec-d774b3d7c943
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e91d99f8-b05c-5075-ba4f-14d92469d1c9



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	08/09/2023, 18:20:21 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/09/2023, 18:21:28 UTC



Área de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales

Servicio Administrativo de Acción Exterior

R0000062583

la Internacionalización de la Educación (SEPIE), de apoyo a los costes relacionados con la organización de actividades de movilidad para alumnado con menos oportunidades. Se incluyen áreas como: discapacidad, obstáculos socioeconómicos, problemas de salud y diferencias culturales. Esta dieta de apoyo será un aporte de la Universidad de La Laguna.

QUINTO.- Con fecha 15 de marzo de 2023 por Consejo de Gobierno Insular se acuerda "Incluir en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2023 las siguientes subvenciones", entre otras:

Aplicación	Objeto	Tercero	Importe
2023.0811.4391.45390	Py. "Cooperar Cooperando"	Universidad de La Laguna	35.000,00 €

Con fecha 21 de abril de 2023 (fecha de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia) se ha producido la entrada en vigor del expediente nº 2 de modificación del Anexo II.a de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2023 del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, aprobado por acuerdo plenario de fecha 15 de marzo de 2023.

En conclusión, **existe crédito por importe de 35.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.0811.4391.45390, habiéndose incluido dicha actuación en el Anexo II.a (subvenciones nominativas) de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2023.**

SEXTO.- En cuanto al presupuesto económico, la referida Memoria del Vicerrectorado de Internacionalización, relativa al proyecto "Cooperar Cooperando", curso II, presenta un presupuesto diferenciando, según las dos fases de que consta y la participación de las dos entidades (Cabildo y ULL) en el mismo:

1.- Formación para la cooperación. Se solicita al Cabildo Insular de Tenerife un total de **5.400,00 €** que se desglosa en los siguientes gastos:

Organización administrativa: gestión de inscripciones, habilitación de espacios, certificaciones, etc.	ULL
Desarrollo y gestión del aula virtual	ULL
Espacios físicos y recursos didácticos	ULL
Acciones de difusión	ULL
Merchandising ULL para 30 participantes en las jornadas (carpeta, libreta, bolígrafo)	ULL
Alojamiento para ponente invitado/a (200€)	ULL
Coordinación de las 3 acciones y elaboración documento evaluativo de cierre (1800€)	ULL
Billete (i/v) para ponente invitado/a	340 €
15 horas teóricas a 120€ / hora	1.800 €
15 horas prácticas a 72€ / hora	1.080 €
Contratación transporte guagua	600 €
Pasajes i/v barco Tenerife-Gran Canaria para 22 residentes en Canarias y la guagua para asistencia a los centros logísticos de cooperación	1.080 €
Brindis Jornadas + Pack lunch visita a Gran Canaria	500 €
TOTAL	5.400 €



CSV documento	89452c2a-dce3-5552-bbec-d774b3d7c943
CSV firma	e91d99f8-b05c-5075-ba4f-14d92469d1c9
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/89452c2a-dce3-5552-bbec-d774b3d7c943
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e91d99f8-b05c-5075-ba4f-14d92469d1c9



Firmado por	Sello de tiempo
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	08/09/2023, 18:20:21 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/09/2023, 18:21:28 UTC



2.- Prácticas curriculares para la cooperación internacional, por un importe total de **29.600,00 €**.

PRÁCTICAS INTERNACIONAL	COOPERACION	CABILDO	ULL	
10 PLAZAS - África: 4 plazas (Cabildo) - Latinoamérica: 4 plazas (Cabildo) - Resto extracomunitario: 2 plazas (ULL)		8 PLAZAS (África y Latinoamérica)	2 PLAZAS (Resto extra comunitario)	Apoyo a la Inclusión 10 PLAZAS
TRANSPORTE		9.600 €	2.400 €	2.000 €
ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN TRES MESES		16.800 €	4.200 €	6.000 €
SEGUROS SALUD		2.400 €	600 €	No aplica
VISADOS		800 €	200 €	No aplica
TOTALES			7.400 €	8.000 €
		CABILDO TOTAL: 29.600 €	ULL TOTAL: 15.400 €	

Además de la citada Memoria relativa al proyecto “Cooperar Cooperando”, Curso II; junto con la solicitud presentada el día 28 de julio del año en curso, se incorpora al expediente declaración responsable en materia de igualdad suscrita por María Inmaculada González Pérez, en calidad de Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de La Laguna; solicitud de abono anticipado de la citada subvención; asimismo, en la solicitud presentada con fecha 28 de julio de 2023 se autoriza al Cabildo Insular de Tenerife a consultar y/o comprobar los datos de identidad; estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Administración Tributaria Canaria; estar al corriente de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social y estar al corriente con el Cabildo Insular de Tenerife, a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes. En este sentido, con fecha 23 de agosto de 2023, a través de las citadas plataformas de intermediación se certifica que la Universidad de La Laguna, con NIF Q3818001D, se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias tanto con la AEAT, con la Administración Tributaria Canaria y con la Seguridad Social.

Por otro lado, en ejecución de la citada autorización concedida por la entidad solicitante en su escrito de 28 de julio del año en curso, con fecha 29 de agosto de 2023 se emite certificado por parte del Tesorero General del Cabildo Insular de Tenerife haciendo constar que la **“UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA, con NIF Q3818001D, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de las que es titular este Cabildo Insular... Asimismo, que dicha entidad se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por este Cabildo Insular de Tenerife”**.

En definitiva, **la Universidad de La Laguna se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Tesorería General de la Seguridad Social, sin que**



CSV documento	89452c2a-dce3-5552-bbec-d774b3d7c943
CSV firma	e91d99f8-b05c-5075-ba4f-14d92469d1c9
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/89452c2a-dce3-5552-bbec-d774b3d7c943
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e91d99f8-b05c-5075-ba4f-14d92469d1c9



Firmado por	Sello de tiempo
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	08/09/2023, 18:20:21 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/09/2023, 18:21:28 UTC



se encuentre incurso en ninguna de las causas que le prohíben recibir subvenciones.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La actuación del Cabildo Insular de Tenerife en esta materia se enmarca en el ámbito de las previsiones contenidas en la **Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global**, cuyo artículo 35.3, expresa que *“la política de cooperación de las comunidades autónomas y los entes locales contribuye al logro de los objetivos de la política española de cooperación al desarrollo sostenible. La acción de dichos actores en la cooperación para el desarrollo sostenible deberá respetar en su ejercicio las líneas generales y directrices básicas establecidas por las Cortes Generales a que se refiere el artículo 23.1 de esta ley, lo establecido en la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado, y el principio de colaboración entre Administraciones públicas en cuanto al acceso y participación de la información y máximo aprovechamiento de los recursos públicos”*. Esta ley, también indica en su artículo 9, referido a la Gestión de conocimiento e innovación, que *“1.pondrá a disposición de todos los actores un sistema de **gestión de conocimiento e innovación**, en tanto que elemento indispensable para incorporar los aprendizajes del ciclo de planificación, seguimiento y evaluación de esta materia, que contribuya a generar, organizar, consolidar, difundir e incorporar el conocimiento y la innovación sobre su práctica y resultados.*

SEGUNDO.- En este sentido, la reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, aprobado por la reciente Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, incide en la misma tesis al expresar su artículo 11.3 que *“los poderes públicos canarios velarán por el fomento de la paz, la tolerancia, así como la cooperación al desarrollo, y a tal efecto se establecerán programas y acuerdos con los países vecinos y próximos, geográfica o culturalmente, así como con las organizaciones no gubernamentales y las instituciones públicas y privadas que resulten precisos para garantizar la efectividad de dichas políticas en Canarias y en el exterior”*.

En realidad, la norma estatutaria abunda en la línea de actuación que en el ámbito autonómico, ya apuntaba la Ley 4/2009, de 24 de abril, Canaria de Cooperación Internacional para el Desarrollo, cuando en su artículo 23.1 indicaba que *“se consideran agentes de la cooperación canaria las ... (...) ... a) Administraciones públicas canarias ... (...) ... b) Universidades y centros e institutos de investigación ... (...) ... g) Otras entidades públicas y privadas nacionales y extranjeras que actúen en el ámbito de cooperación al desarrollo”*, especificando previamente su artículo 5, al regular las prioridades geográficas, que *“se atenderá de manera preferente ... (...) ... a) los países con los que existen relaciones de tipo histórico, cultural o de vecindad”* e indicando que artículo 11 que *“la cooperación canaria al desarrollo internacional se llevará a cabo a través de los siguientes instrumentos ... (...) ... a) cooperación técnica y científica”*, que es definida en el siguiente precepto legal – artículo 12 – como *“la asistencia para la formación de los recursos humanos del país receptor, mejorando las capacidades de las personas, las organizaciones y las instituciones en las ámbitos educativos, sanitario, social, cultural, científico, tecnológico, productivo, medioambiental y sindical ... (...) ... esta cooperación se lleva a cabo mediante acciones, programas y proyectos de asesoramiento técnico con apoyo y asistencia de personas expertas, agentes sociales, organizaciones no gubernamentales de desarrollo, así como con la aportación de*



Documento

CSV documento	89452c2a-dce3-5552-bbec-d774b3d7c943
CSV firma	e91d99f8-b05c-5075-ba4f-14d92469d1c9
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/89452c2a-dce3-5552-bbec-d774b3d7c943
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e91d99f8-b05c-5075-ba4f-14d92469d1c9



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	08/09/2023, 18:20:21 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/09/2023, 18:21:28 UTC



estudios, transferencias de tecnología e intercambio de experiencias habidas en la Comunidad Autónoma de Canarias”.

En conclusión, **el Cabildo Insular de Tenerife en su calidad de poder público canario** (artículo 11.3 del Estatuto de Autonomía de Canarias, aprobado por Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre) **y de Administración pública canaria** (artículo 23.1 de la Ley 4/2009, de 24 de abril, Canaria de Cooperación Internacional para el Desarrollo) **tiene atribuidas competencias en materia de cooperación internacional, como la que concurre en el presente supuesto**, que ya habían sido reconocidas por la antigua Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional al Desarrollo, y ahora reforzada por la nueva **Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global**.

TERCERO.- Esa cooperación al desarrollo, tal y como especifica el artículo 10.1 de la mencionada Ley 4/2009, de 24 de abril, Canaria de Cooperación Internacional para el Desarrollo, puede llevarse a cabo directamente o “a través de las organizaciones no gubernamentales de desarrollo, o de cualquier otro agente de cooperación que prevé esta ley”, añadiendo que se podrán conceder “ayudas y subvenciones a las organizaciones no gubernamentales de desarrollo, universidades y demás entidades públicas y privadas para la ejecución de programas y proyectos de cooperación para el desarrollo y educación para el desarrollo, siempre que no tengan carácter lucrativo”.

CUARTO.- La Universidad de La Laguna es la única universidad pública de la Isla, cuya naturaleza jurídica viene establecida en recogida en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 2/2003, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU) y sus funciones en el artículo 2.2 de la precitada norma. Dicho texto legal, en su título VII se refiere a la Internacionalización del sistema universitario y concretamente en su artículo 27 cuando establece que “el Gobierno, las CCAA y las propias universidades promoverán **programas de movilidad e intercambio del estudiantado**, del personal docente e investigador y del personal técnico, de gestión y de administración y servicios, asegurando la igualdad de oportunidades y la no discriminación.

En cuanto a los **Estatutos de la ULL**, aprobados mediante Decreto 66/2022, de 24 de marzo (BOC Nº 067, de 05 de abril de 2022), recogen el compromiso con el desarrollo integral y sostenible de la humanidad, de la justicia e inclusión social, de la paz, de la defensa del medio ambiente y de la sociedad canaria y, en relación con los programas de cooperación la Universidad de La Laguna, a través de su Vicerrectorado de Internacionalización, lleva a cabo una serie de actuaciones en el área de la internacionalización al propiciar la internacionalización de la docencia e investigación además de la internacionalización del aprendizaje. Es aquí donde tiene encaje el proyecto cooperar cooperando, siendo una de las actuaciones orientadas al intercambio de experiencias y recursos entre países para alcanzar metas comunes basadas en criterios de solidaridad, equidad, eficacia, interés mutuo, sostenibilidad y corresponsabilidad.



Documento

CSV documento	89452c2a-dce3-5552-bbec-d774b3d7c943
CSV firma	e91d99f8-b05c-5075-ba4f-14d92469d1c9
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/89452c2a-dce3-5552-bbec-d774b3d7c943
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e91d99f8-b05c-5075-ba4f-14d92469d1c9



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	08/09/2023, 18:20:21 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/09/2023, 18:21:28 UTC



Mediante Resolución de 12 de mayo de 2023 (BOC 101, de 25 de mayo de 2023), por la que se aprueban la delegación de competencias y régimen de suplencias de esta Universidad, en su apartado sexto se recoge en el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, las competencias y funciones que el Estatuto de la Universidad de La Laguna y demás legislación aplicable atribuye al Rector en las siguientes materias: “Subvenciones y ayudas. Solicitud de subvenciones y ayudas relacionadas con las actividades propias del Vicerrectorado. Gestión de subvenciones”.

QUINTO.- El artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, permite la concesión directa de ayudas sin concurrencia competitiva, en los supuestos de las “previstas nominativamente en los Presupuestos Generales ... (...) ... de las Entidades Locales”, así como “aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública”.

En el presente supuesto, concurren dos de las circunstancias que permiten la concesión de una subvención de forma directa, en los términos que se explicita a continuación:

a.- El Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el año 2023, tras la modificación aprobada por acuerdo plenario de fecha 15 de marzo de 2023, recoge una subvención nominativa a favor de la Universidad de La Laguna, por importe de 35.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.0811.4391.45390, con el propósito de financiar el “Proyecto cooperar cooperando”, 2023.

b.- Por otra parte, el artículo 35 de la referida Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, indica que “se reconoce la especial capacidad de las comunidades autónomas y los entes locales, directamente o a través de otros actores, singularmente de las ... **universidades**, para realizar tareas de Educación para el desarrollo sostenible y la Ciudadanía Global” y en el mismo sentido, la exposición de motivos de la Ley Canaria de Cooperación Internacional para el Desarrollo señala que “paralelamente se han realizado actuaciones bilaterales con otros organismos e instituciones de carácter nacional, como la Agencia Española de Cooperación Internacional en programas de salud y medio ambiente, y con las **universidades canarias** en programas de cooperación científica y técnica”, incluyendo expresamente dentro de los agentes de cooperación internacional a las mismas en su artículo 23, siendo un medio de fomento de estas iniciativas según su artículo 25.

Dentro del ecosistema de acción exterior del Estado, que requiere de una acción coordinada de todas las administraciones que se completa y enriquece con resto de los actores que la conforman entre los que tenemos como actor clave a las universidades, centros de pensamiento, de investigación y expertos. Siguiendo la estrategia de Acción Exterior 2021 – 2024, que sitúa en el vértice de desarrollo de los ecosistemas de conocimiento, investigación y reflexión a los denominados *think tanks* (laboratorio de



CSV documento	89452c2a-dce3-5552-bbec-d774b3d7c943
CSV firma	e91d99f8-b05c-5075-ba4f-14d92469d1c9
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/89452c2a-dce3-5552-bbec-d774b3d7c943
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e91d99f8-b05c-5075-ba4f-14d92469d1c9



Firmado por	Sello de tiempo
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	08/09/2023, 18:20:21 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/09/2023, 18:21:28 UTC



ideas o tanque de ideas en terminología anglosajona) este proyecto puede incidir especialmente en proyectar el atractivo de la Isla como destino educativo, y particularmente la internacionalización de la ULL sobre la base de una oferta atractiva y competitiva, para lo que pueden aprovecharse los especiales lazos que se mantienen con países como los elegidos para este proyecto.

La estrategia de Acción Exterior antes referida podemos relacionarla con la Estrategia de Internacionalización Española 2017 – 2027, en cuyo apartado 3, referido a “*Desarrollar el capital humano para la internacionalización*” también cita expresamente a las Universidades y centros de FP como los medios que *pueden aportar la formación más adecuada a todo el personal de las empresas, que en los próximos años se enfrentará a nuevos retos y desafíos en los que los rápidos avances tecnológicos exigirán a las empresas ser más competitivas*, para lo cual deben consolidarse y expandirse los programas de estudiantes en prácticas en el ámbito de la internacionalización, siendo a su vez el cauce por el que se puede atraer talento hacia las universidades.

A mayor abundamiento, si ponemos el foco en África, el III Plan África señala entre sus líneas de acción (apartado 4): “*Reforzar los lazos entre las instituciones educativas españolas y africanas, en especial los universitarios y de formación profesional e investigación, con el fin de promover una política activa de movilidad de estudiantes, investigadores y profesores y la mejora progresiva de los sistemas locales*”.

El proyecto cooperar cooperando tiene como destinatarios a universitarios de nuestra isla, que tengan interés en la cooperación internacional, que es una de las herramientas de que se vale la acción exterior. En este sentido diez personas realizarán prácticas, cuatro serán para países africanos y cuatro para países latinoamericanos, todas en áreas prioritarias de la cooperación canaria, aportadas por el Cabildo de Tenerife. Dos plazas serán para el resto de países extracomunitarios, aportadas por la ULL.

SEXTO.- El presupuesto de ingresos y gastos, según la antedicha Memoria del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de La Laguna, presenta el siguiente desglose por partidas en cada una de las dos fases:

INGRESOS

Importe total del Proyecto en euros	50.400 €
Ayuda solicitada al Cabildo de Tenerife en euros	35.000 €
Aportación de la Universidad de La Laguna	15.400 €
Aportación de otras entidades	0 €
TOTAL	50.400 €

GASTOS

Fase 1ª: Formación para la cooperación, importe financiado por el Cabildo 5.400 €, ver detalle en el antecedente cuarto.



Documento

CSV documento	89452c2a-dce3-5552-bbec-d774b3d7c943
CSV firma	e91d99f8-b05c-5075-ba4f-14d92469d1c9
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/89452c2a-dce3-5552-bbec-d774b3d7c943
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e91d99f8-b05c-5075-ba4f-14d92469d1c9



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	08/09/2023, 18:20:21 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/09/2023, 18:21:28 UTC



Fase 2ª: Prácticas curriculares para la cooperación internacional, importe 29.600 € (desglose en el citado antecedente cuarto).

En consecuencia el importe de la **subvención solicitada asciende a 35.000,00 euros, a lo que si añadimos la aportación realizada por la ULL (15.400 euros) alcanzamos el total del proyecto (50.400 euros).**

Tal y como se acreditó anteriormente, **existe crédito por importe de 35.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.0811.4391.45390, habiéndose incluido dicha actuación en el apartado A del Anexo II (subvenciones nominativas) de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2023.**

SÉPTIMO.- A efectos de lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se ha valorado la repercusión que el otorgamiento de la presente subvención tiene en el Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife, sin que la misma afecta al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en los términos previstos en el citado precepto legal, existiendo crédito presupuestario en los términos explicitados en el apartado anterior.

OCTAVO.- El Servicio Administrativo de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife es el centro gestor que tiene encomendado el seguimiento de la subvención solicitada por la Universidad de La Laguna, por lo que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se hace constar que no existe pago fraccionado, por lo que no hay justificación parcial del misma, exigiéndose la justificación total, una vez culminado el plazo de ejecución del proyecto.

Asimismo, se expresa que no ha sido dictada resolución declarando la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, sin que tampoco haya sido acordada por el órgano concedente, como medida cautelar, la retención de libramientos de pago o de cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referida a la misma subvención.

NOVENO.- De conformidad con el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, **el órgano de gobierno competente para la aprobación de la presente subvención, así como para autorizar el gasto, vista la existencia de crédito adecuado y suficiente por importe de 35.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 23.0811.4391.45390, es el Consejero de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales, al tratarse de una subvención con asignación nominativa en el Presupuesto de la Corporación Insular para el año 2023.**



CSV documento	89452c2a-dce3-5552-bbec-d774b3d7c943
CSV firma	e91d99f8-b05c-5075-ba4f-14d92469d1c9
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/89452c2a-dce3-5552-bbec-d774b3d7c943
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e91d99f8-b05c-5075-ba4f-14d92469d1c9



Firmado por	Sello de tiempo
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	08/09/2023, 18:20:21 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/09/2023, 18:21:28 UTC



DÉCIMO.- En virtud de lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en los artículos 42.2 d) y 88.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, **el pago de las subvenciones se podrá realizar con carácter general en un solo abono anticipado sin exigencia de garantía y de forma previa a la justificación**, tal y como ha instado la Universidad de La Laguna, en su escrito de 28 de julio de 2023.

En consecuencia con lo expuesto, visto el informe del Servicio Administrativo de Acción Exterior y el informe favorable del Servicio Administrativo de Función Interventora, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Otorgar una subvención nominativa a la Universidad de La Laguna, NIF Q3818001D, por importe de 35.000,00 €, para financiar el proyecto denominado “COOPERAR COOPERANDO”, curso II, anualidad 2023.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y abonar con carácter anticipado el importe de 35.000,00 €, a la Universidad de La Laguna, NIF Q3818001D, con cargo a la partida presupuestaria 23-0811-4391-45390, número de propuesta de gastos 2023-007831, ítem de gastos 2023-019973 y número de subvención concedida 2023-000913.

TERCERO.- Establecer el siguiente procedimiento de justificación de la subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concordancia con el artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006:

- 1.- Serán subvencionables únicamente los gastos incluidos en los conceptos definidos en la Memoria presentada por el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de La Laguna, hasta un máximo de 35.000,00 euros, que se realicen durante el plazo de ejecución del mismo y se abonen efectivamente con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.
- 2.- El período para la realización de la actividad estará comprendido entre el 1 de septiembre de 2023 y el 30 de noviembre de 2024.
- 3.- El plazo para la presentación de la justificación de la subvención por parte de la Universidad de La Laguna es hasta el 28 de febrero de 2025.
- 4.- La Universidad de La Laguna deberá presentar la siguiente documentación justificativa sobre la ejecución de la actividad:
 - 4.1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.



Documento

CSV documento	89452c2a-dce3-5552-bbec-d774b3d7c943
CSV firma	e91d99f8-b05c-5075-ba4f-14d92469d1c9
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/89452c2a-dce3-5552-bbec-d774b3d7c943
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e91d99f8-b05c-5075-ba4f-14d92469d1c9



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	08/09/2023, 18:20:21 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/09/2023, 18:21:28 UTC



4.2. Certificado del órgano competente de la Universidad de La Laguna, en el que se acrediten los siguientes extremos:

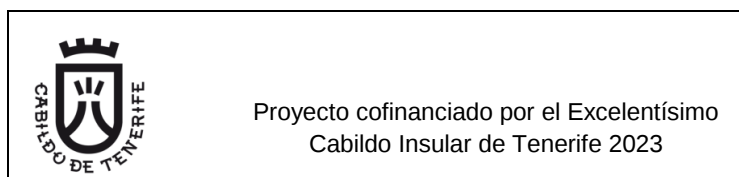
- Gastos efectuados: En este apartado se hará una relación desglosada, a modo de liquidación de la ayuda, de todos los gastos realizados en el marco de la actividad, con identificación del proveedor, importes, fecha de emisión de las facturas, fecha y forma de pago.
- Declaración de ingresos recibidos para el desarrollo de la misma actividad, debiendo figurar el importe de la subvención obtenida del Cabildo Insular de Tenerife, ascendente a 35.000,00 euros.
- Lugar donde se encuentran depositados los originales de todas las facturas imputables al proyecto.

4.3. Copia de las facturas digitalizadas de valor probatorio de los gastos de las actividades financiados por el Cabildo de Tenerife. Asimismo, las facturas originales deben conservarse para su depósito y custodia por parte de la entidad beneficiaria, según lo dispuesto en el apartado siguiente.

4.4. Compromiso firmado por la Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación de conservar los originales de todas las facturas imputables al proyecto durante, al menos, un período de cuatro años desde la comunicación de la aprobación de la justificación.

5.- Respecto del presupuesto de gastos aplicados a la subvención del Cabildo Insular de Tenerife relacionado en el apartado octavo, las variaciones de hasta el 20% del importe de cada una de las partidas de costes directos, sólo requerirán comunicación a la Corporación Insular, dentro del importe máximo subvencionado, mientras que las modificaciones por importe superior al 20% deberán ser autorizadas con carácter previo por el órgano concedente de la subvención.

6.- El beneficiario dará la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad subvencionada, aportando material gráfico o audiovisual que acredite el origen de la ayuda recibida para el presente proyecto, incorporando de forma visible en el material que se utilice para la difusión, el logotipo y nombre completo del Cabildo Insular de Tenerife, acogiéndose al formato siguiente:



El procedimiento de justificación descrito se entiende sin perjuicio de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el



CSV documento	89452c2a-dce3-5552-bbec-d774b3d7c943
CSV firma	e91d99f8-b05c-5075-ba4f-14d92469d1c9
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/89452c2a-dce3-5552-bbec-d774b3d7c943
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e91d99f8-b05c-5075-ba4f-14d92469d1c9



Firmado por	Sello de tiempo
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	08/09/2023, 18:20:21 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/09/2023, 18:21:28 UTC



Área de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales

Servicio Administrativo de Acción Exterior

R0000062583

Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2206.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a la Universidad de La Laguna, significándole que contra la misma que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el RECURSO DE ALZADA ante la Sra. Presidenta de esta Corporación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

QUINTO.- Publicar la presente resolución en la Base Nacional de Datos de Subvenciones.



Documento

CSV documento	89452c2a-dce3-5552-bbec-d774b3d7c943
CSV firma	e91d99f8-b05c-5075-ba4f-14d92469d1c9
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/89452c2a-dce3-5552-bbec-d774b3d7c943
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e91d99f8-b05c-5075-ba4f-14d92469d1c9



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	08/09/2023, 18:20:21 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/09/2023, 18:21:28 UTC